Expdte: ADM1 2025 0000000072

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD O MAINSTREAMING DE GÉNERO EN LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EN LAS CUADRILLAS Y MUNICIPIOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN EL EJERCICIO 2025

Se requiere una contratación para la puesta en marcha de un servicio de asistencia técnica para el acompañamiento para el acompañamiento en la implementación de la transversalidad o mainstreaming de género en la Diputación Foral de Álava y en las cuadrillas y municipios del territorio histórico de Álava en el ejercicio 2025.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación Foral de Álava sitúa la igualdad de mujeres y hombres como una de las prioridades de su acción de gobierno. Para que la sociedad de Álava sea una sociedad justa e igualitaria, debe construirse sobre la base de la igualdad de oportunidades, de acceso a los recursos y muy especialmente, sobre la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Por esta razón, la Diputación Foral de Álava ha desarrollado una trayectoria de varios años apoyando la implantación y desarrollo de las estrategias de transversalización de la perspectiva de género tanto en sus propios departamentos, como en las cuadrillas y municipios del Territorio Histórico de Álava.

Este impulso, se ha desarrollado además en el marco de la necesaria coordinación interinstitucional y atendiendo a los acuerdos alcanzados en los procedimientos de desarrollo de metodologías comunes de trabajo entre instituciones de la CAE. Un ejemplo de ello fue la participación en la elaboración y posterior implantación en el Territorio Histórico de Álava, de los “Estándares de Calidad de las Políticas Públicas de Igualdad de la CAE”. Se trata de una herramienta aprobada en el seno de la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres Y Hombres mediante Acuerdo, de 12 de diciembre de 2018, en la que participa Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y EUDEL con el objetivo de mejorar la eficiencia y efectividad de las políticas públicas de igualdad de mujeres y hombres, y que centra su atención en elementos fundamentales para el eje de Buen Gobierno.

Estos Estándares de Calidad han sido recientemente incorporados a la legislación autonómica para la igualdad, con la aprobación del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación rjS3-8WBk-mwzA-U7IB

En estos últimos 3 años, dado que los Estándares de Calidad son comunes a todos los municipios de la CAE, se decidió adoptar este modelo y realizar actualizar el diagnóstico de situación del Territorio Histórico de Álava adecuándolo a las dimensiones y variables concretas que propone, con el fin de establecer un marco comparativo común con el resto de la CAE.

En dicho modelo, los indicadores o estándares de calidad se clasifican en dos grandes bloques:

I. Condiciones estructurales. Condiciones necesarias para el diseño, implementación y desarrollo de unas adecuadas políticas públicas de igualdad.

II. Perspectiva de género en los procedimientos de trabajo. Consiste en integrar la perspectiva de género en las acciones y procedimientos llevados a cabo por la administración.

Es importante entender que las condiciones estructurales son imprescindibles para poder desarrollar correctamente la perspectiva de género en los procedimientos de trabajo. Las condiciones estructurales son las bases y cimientos para la implementación de las políticas de igualdad, mientras que la introducción de la perspectiva de género en los procedimientos de trabajo, son la creación e implantación de herramientas concretas que aseguren que las diferentes situaciones, condiciones y posiciones de las mujeres, son tenidas en cuenta en el diseño e implantación de las políticas públicas.

Con el objeto de diseñar la estrategia para implantar este modelo en el Territorio Histórico de Álava, en el año 2024 se realizaron los diagnósticos de situación de la estrategia de mainstreaming en el territorio histórico de Álava, Cuadrillas y Diputación Foral de Alava, basados en los Estándares de Calidad aprobadas por la Comisión Interinstitucional anteriormente señalados.

Teniendo en cuenta los diagnósticos de situación actual y el desarrollo de las distintas dimensiones de las cuadrillas, los avances y retos observados, el objetivo para los próximos años es el de ir cumpliendo con los estándares de calidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica para el acompañamiento en la implementación de la transversalidad o mainstreaming de género en las cuadrillas y municipios del Territorio Histórico de Álava, así como en la Diputación Foral de Alava, en el ejercicio 2025. En el siguiente apartado se detallan las tareas que comprende el servicio de asistencia técnica.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se precisa la realización de los trabajos que se describen a continuación:

Apoyo ad hoc en la implementación del mainstreaming en los procesos de trabajo de la administración a cada una de las cuadrillas y ayuntamientos y Diputación Foral de Álava de la siguiente forma:

Cuadrilla de Ayala:

Asistencia técnica para apoyar la implementación del Plan de Transversalidad de Género y el Plan Interno de la Cuadrilla de Ayala. 40 horas de asistencia.

Ayuntamiento de Laudio

Diseño de un plan de formación en Igualdad dirigido al personal de la entidad, a fin de poder posibilitar la implementación práctica de la perspectiva de género en la organización.

Ayuntamiento de Amurrio

Identificación de buenas prácticas y acompañamiento práctico dirigido al personal técnico del Ayuntamiento de Amurrio sobre la introducción de cláusulas de igualdad en los contratos y subvenciones de la entidad (18 personas aprox). Mínimo 25 horas.

Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa.

Sesiones teórico- prácticas de formación sobre la inclusión de cláusulas de igualdad en contrataciones y subvenciones dirigidas al personal secretario-interventor de las entidades locales de la Cuadrilla (9 personas). Mínimo 25 horas.

Trabajo en torno a un modelo de ordenanza en igualdad que dé respuesta a las diferentes realidades de los municipios de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa.

Cuadrilla de la Llanada Alavesa

Sesiones teórico- prácticas de formación sobre la inclusión de cláusulas de igualdad en contrataciones y subvenciones dirigidas al personal secretario-interventor de las entidades locales de la Cuadrilla (9 personas). Mínimo 25 horas.

Formación teórico- práctica sobre elaboración de evaluaciones previas de impacto en función del género dirigida a personal técnico (superior y medio). El proceso conllevará la elaboración de un modelo o plantilla de informes de impacto de género, así como apoyo a la implementación y pautas para la validación de los informes. Mínimo 25 horas.

Cuadrilla de Mendialdea

Sesiones teórico- prácticas de formación sobre la inclusión de cláusulas de igualdad en contrataciones y subvenciones dirigidas al personal secretario-interventor de las entidades locales de la Cuadrilla. 4 personas aprox. Mínimo 20 horas.

Formación teórico- práctica sobre elaboración de evaluaciones previas de impacto en función del género dirigida a personal técnico (superior y medio). El proceso conllevará la elaboración de un modelo o plantilla de informes de impacto de género, así como apoyo a la implementación y pautas para la validación de los informes. 10 personas aprox. Mínimo 25 horas.

Cuadrilla de Gorbeialdea

Sesiones teórico- prácticas de formación sobre la inclusión de cláusulas de igualdad en contrataciones y subvenciones dirigidas al personal secretario-interventor de las entidades locales de la Cuadrilla. 9 personas aprox. Mínimo 25 horas.

Trabajo de identificación junto con el personal técnico de las áreas de cultura, medioambiente, euskera, promoción económica y administración de la Cuadrilla sobre cómo integrar la perspectiva de género. 7 personas aprox. Mínimo 25 horas.

Cuadrilla de Añana

Sesiones de formación teórico- práctica sobre elaboración de evaluaciones previas de impacto en función del género dirigida a personal técnico (superior y medio). El proceso conllevará la elaboración de un modelo o plantilla de informes de impacto de género, así como apoyo a la implementación y pautas para la validación de los informes. 12 personas aprox . Mínimo 35 horas

Diputación Foral de Álava**.**

Sesiones de formación teórico-prácticas dirigidas al personal técnico de la DFA encargada de la elaboración de los importes de impacto en función del género: analizar la calidad técnica y metodología de los Informes de Impacto de género realizados en los últimos 5 años; identificar y establecer recomendaciones generales y específicas para los Departamentos emisores y el organismo de Igualdad en relación con los informes de verificación. Elaborar contenidos.

Análisis de la situación en cada departamento de la variable Estadísticas e Investigaciones en relación con los tres primeros indicadores establecidos en los *"Estándares de calidad en las Políticas Públicas para la Igualdad"* de la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres:

- 2.2.1. La inserción de la variable sexo-género en todas las recogidas de datos, encuestas y estadísticas.
- 2.2.2. La diferenciación de sexos de forma sistemática a la hora de interpretar y utilizar la información.

- 2.2.3. El cruce sistemático de la variable del sexo y otras variables a la hora de interpretar y utilizar la información.

Nota: las entidades interesadas en presentarse a esta licitación tendrán disponible los diagnósticos y planificaciones de las cuadrillas del THA, así como de la Diputación Foral de Alava, para ello deberán dirigirse al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

Las entidades que accedan a dicho material tienen prohibido su difusión, así como la utilización para otros fines distintos al objeto de este contrato.

4. EQUIPO HUMANO

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

El equipo humano deberá estar constituido al menos por dos personas que deberán contar con formación de un mínimo de 180 horas en materia de igualdad acreditada por órgano oficial (Universidad o Administración Pública) y experiencia laboral de al menos tres años en el ámbito de las políticas públicas de igualdad.

Al menos una de las personas profesionales del equipo deberá contar con dos años de experiencia en el asesoramiento a las administraciones públicas para la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

El equipo deberá estar integrado al menos en un 40 % por mujeres.

5. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia asistencia técnica.

La entidad licitadora designará una persona referente del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

6. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

- **Informe de seguimiento**: descripción de las actividades y acciones ejecutadas hasta la fecha (indicando modificaciones y/o desviaciones, si las hubiere), reformulación de las actividades programadas, si procede, y descripción y calendarización de acciones no programadas de iniciativa local, si las hubiere. Entrega en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la firma del contrato.
- **Informe de evaluación final:** memoria cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de la totalidad de las tareas recogidas en este pliego.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

7.1 Materia de igualdad de mujeres y hombres.

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2 Criterios lingüísticos.

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del equipo empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:
    - **Decreto 297/2010 (PDF, 300 KB)**, de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
    - **Decreto 47/2012 (PDF, 250 KB)** , de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.
    - **Decreto 222/2012(PDF, 218,56Kb),** de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

7.3 Otras:

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al proyecto presentado.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. Podrá aceptarse la modificación de los formatos de algunas de las actividades, siempre que se mantenga intacta la naturaleza del contrato, así como los objetivos establecidos.

- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en papel y en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.01.20 09:26:58 Z